

# *Proyecto de Ley*

## *El Senado y la Cámara de Diputados...*

### **SANCIONA:**

#### **PROYECTO DE LEY DE CONSTRUCCION DE UN RAMAL FERROVIARIO QUE UNA LA LOCALIDAD DE ABRA PAMPA CON EL PASO DE JAMA.**

**Art.1:** Apruébese la construcción de un ramal del Ferrocarril General Manuel Belgrano e infraestructura complementaria, en la provincia de Jujuy, que una la estación Abra Pampa con el Paso de Jama en el límite con la República de Chile.

**Art.2:** Los estudios técnicos-económicos deberán ser confeccionados y aprobados por personal de la Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado, pudiendo contratar solamente en caso de ser necesario y para la supervisión de aquellos a consultores nacionales con reconocida versación en la materia.

**Art.3:** El Poder Ejecutivo nacional deberá llamar a Licitación Pública Nacional para la construcción, financiamiento y mantenimiento de un ramal del Ferrocarril General Manuel Belgrano, de conformidad al régimen de Participación Pública Privada.

**Art.4:** Los pliegos para la licitación de la obra se confeccionarán de acuerdo con las prácticas internacionales en la materia, pero deberán contener como condición indeclinable para la adjudicación, la obligación de mantener durante todo el tiempo que dure la ejecución de los trabajos la preferencia a empresas locales como así también a los oferentes de bienes de origen nacional de conformidad a la legislación específica en vigencia.

Asimismo, para el mismo periodo deberá exigirse un promedio del 80% como mínimo de personal nacional contratado, al que se le deberá proporcionar vivienda adecuada.

**Art. 5:** Facúltese al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros a hacer la readecuación de partidas presupuestarias correspondientes a fin de dar cumplimiento con el objeto de la presente.

**Art. 6:** El Poder Ejecutivo nacional deberá realizar las gestiones pertinentes para establecer los mecanismos que correspondan para la vinculación férrea con los puertos de la República de Chile.

**Art. 7:** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

**Arq. Martiarena José Luis**

Diputado Nacional

Provincia de Jujuy

## *Fundamentos*

### *Sr. Presidente.*

El presente Proyecto de Ley tiene como objeto brindar el instrumento legal necesario a fin de realizar los estudios, elaboración de proyecto y llamado a licitación para la construcción de un ramal ferroviario del Ferrocarril General Manuel Belgrano con localización en la provincia de Jujuy. Así, la infraestructura propuesta tendrá como misión unir la Estación Abra Pampa con el Paso de Jama en el límite de la República de Chile.

Las importancias de contar con un ramal ferroviario datan ya de muchos años, en los cuales se puso en evidencia las ventajas económicas y políticas que representa para la región noroeste de la República Argentina. En efecto, cabe remontarse a los primeros compatriotas que tuvieron la visión de imaginar al Paso de Jama como a una de las vías de más proyección para la región de Sudamérica. Desde las primeras huellas hasta el actual Complejo Fronterizo que se encuentra enclavado a 4.200 msnm, cada vez son más las personas que ven la conveniencia de utilizarlo principalmente por su localización que permite unir vía terrestre a los grandes centros urbanos de América del Sur. Permitiendo a su vez el traslado de personas y bienes desde cualquier punto del Océano Pacífico hasta el Océano Atlántico en ambos sentidos de circulación.

Llevó muchos años la concreción del asfalto de la ruta nacional N° 52, que une la ruta Panamericana como fue llamada a la Ruta Nacional N°9, con el Paso de Jama hasta el límite fronterizo con la República de Chile.

Es de destacar que este proyecto tiene como antecedente el Proyecto de Ley que fuera presentado por los Senadores nacionales por Jujuy Dr. José Humberto Martiarena y Esc. Alfredo Luis Benitez, que tuviera ingreso en el Senado de la Nación la fecha 28 de Junio de 1985 con expediente Sec. S N°369. En el mismo puede observarse con claridad notoria un análisis del sistema económico imperante de la época que hoy cobra vigencia y fortalece la necesidad de contar con la infraestructura ferroviaria para incrementar la economía de la región.

En palabras de los exlegisladores “El Paso de Jama cumple un rol de tremenda importancia como estructurador del Centro Oeste Sudamericano”, denominando así a esta área o región de gran potencial que vincula vía terrestre a las grandes metrópolis de Sudamérica (San Pablo, Buenos Aires, Santiago de Chile y Lima). Y esto es así debido a que el “sistema del transporte es el factor dominante en la armonización económica del espacio. El sistema de transporte orienta los flujos de cargas y personas y determina los lugares de asentamiento óptimo de familias y actividades económicas”.

“Se entiende que el ferrocarril es el medio idóneo por excelencia para producir la integración social y como efectivo complemento de la red vial.”

El ramal ferroviario implica mejoras comparativas respecto a otros medios de transporte que operan en la zona, principalmente su bajo costo en relación con la capacidad de carga por

unidad de transporte, es decir que puede llevarse un gran volumen de carga con un nivel bajo de siniestralidad son sus principales ventajas.

Para contribuir al crecimiento de la económica del país y el bienestar de toda la población (Art. 75 inc. 19 de la C.N.) resulta menester articular los mecanismos pertinentes que brinden las herramientas necesarias al Poder Ejecutivo nacional para la concreción de un tramo ferroviario de setenta kilómetros que una el corredor bioceánico por este medio de transporte. De esta manera, debido al efecto multiplicador del presente proyecto todos se beneficiarían por el aprovechamiento de la nueva construcción.

El proyecto prevé específicamente la preferencia por bienes nacionales, empresas locales y mano de obra nacional.

Por los motivos expresados vengo a solicitar a mis pares el acompañamiento con su voto positivo para la aprobación del presente Proyecto de Ley.

**Arq. Martiarena José Luis**

Diputado Nacional

Provincia de Jujuy